

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 5** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para proveer, en régimen de turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación denominado “Jefe de Servicio de Gestión y Servicios Generales” (NPT: 31244), adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de la Consejería de Sanidad.*

Mediante Orden de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo), se procedió a la aprobación de las bases de la convocatoria pública para la realización de las pruebas selectivas, para proveer en régimen de turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación denominado “Jefe de Servicio de Gestión y Servicios Generales” (NPT: 31244), adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de la Consejería de Sanidad.

La base 6.5 de la citada Orden de convocatoria dispone que finalizado el plazo de presentación de instancias, y mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de inadmisión de estos últimos.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las facultades establecidas en la Orden de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Sanidad, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se relacionan a continuación:

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Dña. María Calzada García	11710706-A
Dña. Fuencisla García Sualdea	50701186-D

LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA INADMISIÓN
D. Jose Carlos Redondo García	12745475-W	No acredita el requisito mínima de experiencia

De acuerdo a lo previsto en la base 6.5 los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer reclamación previa a la vía laboral prevista en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-



dimiento Administrativo Común, y en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 2016.—El Secretario General Técnico, Luis Javier Fernández Abad.

(03/20.653/16)

